

# BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, DÍCE. 7 DE 1874.

## PODER JUDICIAL.

### Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

PEDRO PEREZ ZELEDON, Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.

Certifico: que en la causa criminal seguida contra Antonio Huertas por el delito de heridas, se encuentra el edicto que dice: "Vicente Saenz, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.—Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Huertas, prófugo de la Cárcel de la Ciudad de Puntarenas, por el delito de heridas con circunstancias de asesinato, en cuya causa, la Sala 1ª en 2ª Instancia del Supremo Tribunal de Justicia dictó a la una y media de la tarde de este día el auto que dice: "Apareciendo de la información que corre de folios 19 a 22 de estos autos, que el reo Antonio Huertas se fugó de las Cárcel de la Ciudad de Puntarenas, llámesele por un solo edicto señalándole el término de nueve días para que se presente.—Saenz.—Herrera.—Navarro.—Ante mí, P. Perez Zeledon." En consecuencia, prevengo a dicho reo se presente en las Cárcel de esta Ciudad dentro del término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde, juzgándole como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarlo a esta oficina, y los particulares de manifestar el lugar en que se encuentra. Dado en San José, a las dos de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Vicente Saenz, P. Perez Zeledon."

Y para los efectos de ley doy la presente en San José, a las once y media de la mañana del día dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

P. Perez Zeledon.

## REMATES.

A las doce del día diez y siete del entrante mes de Diciembre se ha de rematar en la puerta de este Despacho y en el mejor postor, la finca siguiente: un solar constante de quince varas de frente por veintiseis de fondo, situado en la Ouesta de Morna de esta ciudad, Distrito primero, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, con solar antes del causante José Rodríguez; y hoy de Rafael Arias; Sur, propiedad de Ubaldo Rodríguez; Este, calle real que conduce a la Fábrica de licores; y Oeste, propiedad de Pedro Madrigal, valuado en trescientos ochenta y cinco pesos; y es parte de la finca constante de veintiocho y media varas de frente por cincuenta y cuatro varas de fondo, todo poco más o menos, lindante: Norte, con propiedad del Señor Agustín Ramírez; al Sur, con id. de los Señores Ubaldo Rodríguez, Manuel Chacón, Teresa Valverde, José María Bermudez y Cruz Cascante; al Este, calle real que conduce a la Fábrica de licores; y por el Oeste, con propiedad del Señor Pedro Madrigal, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo cuarto, folio doscientos ochenta y seis, "Oriental," inscripción número uno, perteneciente a la parte que se vende a la mortual del Señor José Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta

Ciudad; y se vende de orden de este Juzgado, previa la información de utilidad y necesidad con audiencia del Ministerio Fiscal, a solicitud de las partes interesadas en la referida mortual, que lo son la viuda Gregoria Solano y Noguera y el representante legal de menores Don Francisco Aguña, para el pago de deudas y costas y por no admitir cómoda división.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada a derecho.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, Noviembre veintiseis de mil ochocientos setenta y cuatro.

ELOGIO SEBLANE.

F. Bendaña de Burgos. Jesus Flores F.

A las doce del día sábado veinte y seis del entrante mes de Diciembre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un lote de terreno municipal situado en "La Palma" de esta jurisdicción, denunciado por el Señor Simón Gonzalez, constante de setenta y seis manzanas, cinco mil seiscientos siete sesenta y una centésimas varas cuadradas, valorado a diez y ocho pesos manzana. Linda: al Norte, propiedad del Presbítero Don Estévan Murillo y terrenos municipales, riachuelo en medio; al Sur, camino en medio, tierras municipales; al Este, también tierras municipales, riachuelo en medio; y al Oeste, terrenos denunciados por Don Manuel Brenes.

Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, 26 de Noviembre 1874.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

A las doce del miércoles nueve de Diciembre próximo se han de rematar por este Juzgado en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa de habitación como de veinticinco varas de frente y doce de fondo, dividida en nueve piezas, pared de adobes, entapizada, de maderas labradas, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, colocada en un solar del mismo frente de la casa y como de doce varas una parte, y otra de tienda de fondo, situada en el centro de esta Ciudad, y a las trece y media varas al Este de la Plaza Principal, distrito y cantón primero de esta Provincia; y limitada: al Norte, con casa y solar de la Señora Beatriz Vargas; al Sur, con id. de Agustín Bolaños; al Este, calle pública en medio, con casas de las Señoras Micaela y Mercedes Gonzalez; y al Oeste, con el solar de la casa del Señor Juan Madrigal, valorada en cinco mil quinientos pesos.—Un piano, en trescientos pesos.—Un armario, en doscientos cuatro pesos.—Un ropero, en ochenta pesos.—Una mesa, mármol, en ciento dos pesos.—Un reloj, en ciento dos pesos.—Un tocador, en treinta y cuatro pesos.—Una mesa cuadrilonga, en veinticinco pesos cuatro reales.—Otra id. barnizada, en doce pesos seis reales.—Una cama en mal estado, en cuatro pesos veinticinco centavos.—Un azafate, con útiles, en cuatro pesos veinticinco centavos.—Una silla de montar, en tres pesos.—Un plumero, en cincuenta centavos.—Dos

cofres, en tres pesos, otro id. de madera, en uno cincuenta.—Estos bienes pertenecen a la testamentaria del Presbítero Don Pedro Saborio, y se venden de orden de este Juzgado, a solicitud de los interesados. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio, en 1ª instancia de Heredia, a las once del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

José N. Zamora.—Manuel Zamora.

2.

Las doce del miércoles diez y seis en curso están señaladas para la venta pública, en este Juzgado, de los bienes siguientes: Una casa de habitación de siete varas de frente, por cuatro de fondo, compuesta de sala, corredor al frente y cocina, montada sobre pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja, y ubicada en un solar de doce varas de frente, por cuarenta de fondo, de superficie quebrada, sembrado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Rafael, tercer distrito del primer cantón de esta Provincia de Heredia, limitado: al Norte, con terreno del Señor Domingo Hernandez; al Sur, calle pública de por medio, con id. del Señor Rafael Campos; al Este, con id. del Señor Melchor Delgado, calle pública de por medio; y al Oeste, con terreno del Señor Ramon Esquivel, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y nueve, folio doscientos veinte y uno, finca número siete mil seiscientos treinta y cuatro, "Oriental," inscripción número uno, valorado en cincuenta y cinco pesos.—Un terreno de un cuarto de manzana de extensión, de superficie plana, dedicado a la agricultura, de figura irregular, situado en el mismo distrito y cantón, limitado: al Norte, con propiedad del Señor Manuel Rojas; al Sur y Este, con id. del Señor Celedón Varela; y al Oeste, con id. del Señor Manuel Hernandez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento catorce, folio quinientos diez y siete, finca número siete mil cuatrocientos ochenta y siete, "Oriental," inscripción número uno, valorado en cien pesos.—Ocho jarros, en cincuenta centavos.—Nueve platos, en cincuenta centavos.—Cinco tazas china, en treinta centavos.—Dos lebrillos y un comal de barro, en quince centavos.—Una tinaja pequeña, en cinco centavos.—Tres cazuelas de barro, en veinte centavos.—Una olla de hierro, en setenta y cinco centavos.—Otra id. id. pequeña, en quince centavos.—Un comal de id., en cuarenta centavos.—Una plancha de id., en veinte y cinco centavos.—Una piedra de moler maíz, en cuarenta centavos.—Una mesa, en cincuenta centavos.—Un banco, en treinta y cinco centavos.—Otro id. inferior, en diez centavos.—Dos cajones de pino, en quince centavos.—Dos tablas pequeñas, en diez centavos.—Un San Gerónimo, en cincuenta centavos.—Seis gallinas y un gallo, en un peso setenta y cinco centavos.—Una hacha, en diez centavos. La cosecha de maíz de este año que existe en el terreno de un cuarto de manzana, valorado en diez pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual de María Petronila Hernandez, y se venden de orden de este Juzgado, y a solicitud de interesados, para el pago de deudas, costas

y disposiciones testamentarias. Quien quiera hacer sus propuestas concurra el día señalado.

Juzgado 3º Constitucional.—Heredia, Diciembre dos de mil ochocientos setenta y cuatro.

C. SAENZ.

R. Segreda.—Joaquín Saenz B.

1 v.

A las doce del día veinticinco de Diciembre corriente, se rematará en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una yunta de bueyes de color negro, con su yugo y carreta, valorado todo en ciento once pesos veinticinco centavos. Un yucal sembrado en un terreno de la propiedad del Señor Tranquilino Valverde, el contiene veintidos calles de cien varas cada una, valorado en treinta y tres pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Juan Contrillo, y se venden de orden de este Juzgado para pagar a su acreedor Sr. Rafael Jimenez. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las dos de la tarde del día dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2º Constitucional de Alajuela.

W. GONZALEZ.

J. Roberto Soto.—Hilario Ruiz.

1

A las doce del día diez y ocho del corriente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: Un terreno cultivado de café y caña, como de un octavo de manzana, sito en el barrio de San Vicente, distrito séxtimo de este cantón, lindante: al Norte y Este, propiedad de Julián Umaña; al Sur, calle en medio, id. de Francisco Castillo; y al Oeste, terreno de Rafael Soto, valuado en setenta y cinco pesos.—Un potrero, como de una manzana, sito en el punto llamado San Gerónimo, distrito y cantón dichos, lindante: al Norte y Oeste, terreno de Santos Roman; al Sur, terreno de esta testamentaria; y al Este, terreno de Rosa Barbosa, valuado en cien pesos.—Un cañalito, como de un décimo de manzana, situado en el mismo punto, distrito y cantón dichos, lindante: al Norte y Este, propiedad de Rosa Barbosa; al Sur, propiedad de Alejandro Arce; y el Oeste, propiedad de esta testamentaria, valuado en treinta pesos. Estas fincas pertenecen a la testamentaria del Señor Francisco Mendez, y se venden de orden de este Juzgado y a pedimento de interesados, para el pago de deudas, quinto, costas y gastos del funeral. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio, en 1ª instancia de San José, Diciembre 4 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

Francisco Zúñiga.—J. R. Mora.

1 v.

A las doce del día veinte y tres de Diciembre próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los animales siguientes: Una vaca sarda, overa, parida, en \$34. Una id. hoca, parida, en \$25.

50 cs. Una id. baya chinga, parida, en \$34. Una id. hosca, con un ternero o vero, en \$25-50 cs. Una id. hosca o vera, parida, en \$23. Una id. overa ojos negros en \$20. Una id. baya calcatas parida en \$30. Una id. sarda negra en \$30. Una id. sarda hosca en \$20. Una id. overa albardilla en \$17. Una id. con una ternera overa en \$25-50 cs. Una id. zorra barrosa mocha en \$20. Una id. sarda alazana en \$20. Una id. hosca clara parida en \$14. Una id. overa cachos al tiro, parida, en \$34. Una id. zorra negra parida en \$20. Una id. sarda mocha en \$20. Una id. blanca overa cacho como en \$34. Una id. hosca prieta sin tetas en \$17. Una vaquilla alazana en \$17. Una id. blanca cabeza negra en \$17. Una id. manchada en \$17. Dos id. hoscas frontinas en \$17 cada una \$34. Una id. overa cacho bajo en \$17. Una id. hosca ojos negros en \$17. Una id. blanca manchada en \$17. Una id. hosca cachos parados en \$17. Una id. blanca overa en \$17. Dos novillos amarillos a \$17 cada uno \$34. Dos id. hoscas a \$17 \$34. Dos id. overos a \$25 \$30. Dos id. uno blanco y otro overo en \$42-50 cs. Dos id. uno sardo y el otro hosco pando en \$40. Cuatro toros, uno barsino, otro overo, un amarillo y el otro hosco negro a \$17 cada uno \$68. Una blanca pailetas parida en \$34. Una id. id. overa id. en \$25-50 cs. Una id. overa de hosca id. en \$25-50 cs. Dos id. sarda de colorado id. en \$31. Una id. hosca oscura pailetas en \$25-50 cs. Una id. frontina en \$25-50 cs. Estos animales pertenecen a la testamentaria del finado Don Andres Chacon y se venden de orden de este Juzgado el día y hora indicados por ejecución, que por cantidad de pesos sigue el Licenciado Don Mauro Fernandez como apoderado del Banco Anglo-Costarricense, contra la viuda y herederos de la referida testamentaria. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, Noviembre 30 de 1874.

MERCHOR CASAS.

Juan Ramon Flores.—Juan R. Mora.

A las doce del miércoles diez y seis de este mes se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, un terreno como de cuatro manzanas de extensión, de superficie plana, dedicado a la agricultura, situado en el punto llamado "Tures," de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de Heredia; y colindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Ramon Ocampo; al Sur, calle privada en medio, con terreno de los Señores José Leon, Julian Alvarez y herederos del finado Ramon Arce; al Este, con terreno del Señor Manuel Villalobos; y al Oeste, con id. de la testamentaria de Ramon Arce, valorado en mil setecientos pesos; y pertenece a la Señora Joaquina Gonzalez y Asofeifa, y sus menores hijos Dionisio, Juana, Eulalia y María Gregoria Chacon, a la primera la parte proporcional a la cantidad de mil trescientos dos pesos treinta y siete y medio centavos; al segundo la de cincuenta y seis pesos sesenta y dos y medio centavos; a la tercera la de ciento sesenta y seis pesos treinta y siete y medio centavos; y a la última la de ciento setenta y cuatro

pesos sesenta y dos y medio centavos, según título inscrito en el tomo ciento catorce, folio quinientos sesenta y tres, finca número siete mil quinientos diez, "Oriental," inscripción número uno; y se vende a pedimento de partes por no admitir cómoda división, previa la información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, que se presente el día y hora indicados que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, a las dos de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

Manuel Zamora.—Rojelio Pérez.

1.

A las doce del lunes veintuno de Diciembre próximo entrante, se rematarán en la puerta del Juzgado Único Constitucional de la Villa de Cañas, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una vaca mora, parida, en veinticinco pesos; Una vaquilla overa blanca, en quince pesos; Otra id. mora, en diez pesos; Otra id. overa hosca, en quince pesos; Un macho alazana en cuatro onzas (\$68); Una mula parda, en cincuenta y un pesos; Una yegua doradilla, en veinticinco pesos; Una vaca sarda colorada, parida, en veinte y cinco pesos; Otra id. sarda negra, parida, en veinticinco pesos; Otra id. overa blanca, parida, en treinta y cuatro pesos; Otra id. sarda hosca, en veinte pesos; Otra id. overa hosca, en diez y siete pesos; Otra id. rosilla, negra, en treinta pesos; Un ternero overo hosco, de dos años en diez pesos; Una ternera sarda negra, en ocho pesos cincuenta centavos; Un toro hosco en diez pesos. Dichos bienes pertenecen al Señor Don Juan Alexandro, y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le ha seguido Don Juan B. Matia por medio de su apoderado Don Pio Muñoz. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en Liberia a veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

RAMON CESPEDAS.

Ramon S. Flores.—B. Casante.

2.

### EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean tener derecho a los bienes que se quedaron por fallecimiento del Señor Nicasio Casante, que fué mayor de edad, del Barrio del Coyolito de esta jurisdicción, para que a las doce del día catorce del entrante Diciembre, asistan al Barrio ya indicado a casa del referido Casante, a deducir el que tengan a la mortal a que he dado principio, a solicitud de la Señora Rosa Chavarria, esposa que fué del expresado Casante, bajo el apercibimiento de ley, si no se verificasen.

Juzgado Único Constitucional. Santa Cruz, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MAURO MOLINA.

Raimundo Rojas.—J. Mª Villalta.

Por el presente cito llamo y a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del finado Jesus Ramirez, a cuya mortal he dado principio, para que en el término de ley se

presenten a deducirlo.

Juzgado 1º Constitucional de la Ciudad de Cartago. Diciembre 1º de 1874.

DIONISIO ARLAS.

Nicolas Cubero.—Valerio J. Coto.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con algun derecho a los bienes que quedaron por muerte de la Señora Prudencia Arías, que fué de este vecindario, para que en el término de quince días, ocurran a ejercerlo en la mortal de dicha finada, a que se ha dado principio, bajo la pena de ley si no lo verificaren.

Juzgado 3º Constitucional. Alajuela, a las dos de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAMON CASTRO B.

T. Vargas U.—Ramon Loria I.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes del finado Rafael Barquero, para que en el término de quince días, ocurran a hacer uso de sus derechos.

Juzgado Árbitro testamentario, barrio de San Rafael, de la Ciudad de Cartago, a las doce del día primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL BARQUERO.

Francº García.—J. Carlos Alvarado.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que tengan algun derecho a los bienes de la finada Juana Paniagua, vecina que fué de esta Villa, y esposa del Sr. Prudencio Mendez, para que se presenten en esta oficina, a deducir sus derechos en la mortal a que he dado principio, en el perentorio término de quince días.

Juzgado 1º Constitucional de la Villa de la Unión, a las once de la mañana del día dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

JQX. Mª CALVO.

N. Demetrio Sanabria.—L. Calvo.

Por el presente, llamo y emplazo con quince días de término, a los que se crean con derecho a los bienes del finado Jesus Fonseca, a cuya mortal se ha dado principio, para que en el término indicado se presenten a deducirlo.

Juzgado primero Constitucional de la Villa del Paraíso. Noviembre veintiocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

NICOLAS CHAVEZ.

José María Chavez.—Alejandro Chavez.

Por el presente cito y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes de los finados Gregorio Amador y Mercedes Obando de Amador, a cuya mortal se ha dado principio; señalándoles el perentorio término de quince días, para que ocurran a legalizar sus derechos.

Juzgado Único Constitucional. Liberia, a las diez del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

FEDERICO FAERON.

Alejandro Acebedo.—Manuel Vega.

### POLICIA.

#### BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de Padilla.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Ldo. Don Mariano Padilla.

### Remonta.

Esta Gobernacion ha ordenado el depósito de varias bestias de las que se tomaron para el servicio público en el movimiento revolucionario acudillado por Don Joaquin Fernandez.

El que se considere con derecho a ellas, puede ocurrir a legalizarlo dentro del término de quince días, ante esta autoridad.

Todas las personas en cuyo poder existan bestias o monturas tomadas para el mismo servicio, deberán presentarlas a la Policía de esta ciudad, dentro de ocho días, despues de la publicación del presente aviso; bajo la pena de que al que se le averiguase retener alguno de estos objetos despues del término señalado, sin cumplimentar lo que aquí se previene, será juzgado como reo de hurto.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Diciembre 2 de 1874.

A. GONZALEZ.

### Jefatura Política de Grecia.

El infrascrito, comisionado al efecto por el Cabildo y vecindario de este Canton, convoca licitadores para la traida y colocacion de un techo de hierro que cubra la Iglesia Parroquial de esta Villa, que está en construcción, el cual debe entregarse ya colocado y arreglado el día último de Mayo de 1876.

Toda persona que desee celebrar este contrato puede dirigir a esta oficina sus propuestas cerradas dentro del término de sesenta días, contados desde esta fecha, durante los cuales pueden ocurrir a examinar los muros y levantar sus cálculos.

Noviembre 30 de 1874.

DOMINGO SUAREZ.

### ANUNCIOS.

#### SECRETARIA de la DIRECCION de la Sociedad de las Montañas de Candelaria.

Se avisa a quienes interese, que por acuerdo de la Direccion, se abre la matrícula por treinta días más, contados desde la publicación de este aviso; para que ocurran a esta Secretaría los que tengan derecho; a inscribir su nombre en el Libro de Matriculas.

Desamparados, Diciembre 3 de 1874.

Juan Monge S.

Secretario.

2 v.—1.

### DE VENTA.

El solar frente a la casa en que habita el Señor Don Angel Miguel Velazquez, calle de las Lavanderas. Los que lo quieran, entenderse con su dueño Don Francisco Guardia en Alajuela, o con el que suscribe.

San José, Diciembre 1º de 1874.

M. Macaya.

3 v.—1.

### PINTOR DE LA BROCHA GORDA.

El que suscribe ofrece sus servicios como pintor y entapizador; ofrece en sus trabajos puntualidad, un esmerado gusto y aseo. El que quiera ocuparlo puede socilitar en casa de Jacinto Conejo.

José Manuel Nuñez.

3 v.—1.

El establecimiento denominado: Bazar de la Campana, de los Desamparados, que antes pertenecía a Don Eufacio Chinchisa, hoy pertenece a Rafael Fallas y Coronado Mora, que girará bajo la razon social de

Rafael Fallas y Cª

San José, Noviembre 3 de 1874.

3 v.—1.

## Cartas rezagadas durante la última quincena de Noviembre de 1874.

| Apellidos y nombres.          | Procedencia. | Destinacion. | Apellidos y nombres.        | Procedencia. | Destinacion. |
|-------------------------------|--------------|--------------|-----------------------------|--------------|--------------|
| Abarca Benedito, soldado.     | Alajuela.    | Puntarenas.  | Guzman Rafael.              | Grecia.      | Puntarenas.  |
| Alvila Juan Ma., id.          | Id.          | Ibid.        | Gonzales Cornelio, soldado. | Alajuela.    | Liberia.     |
| Arieta Mariquita.             | ?            | Cartago.     | Gonzales Francisco para Ma- | Guatemala.   | Heredia.     |
| Angulo Vicente.               | ?            | Alajuela.    | ria Zumbado.                | Panamá.      | Puntarenas.  |
| Avila Jesus, soldado.         | Alajuela.    | Liberia.     | Icaza José María de.        | Cartago.     | Ib.          |
| Arroyo José Ma., id.          | Id.          | Ib.          | Jimenez José.               | Liberia.     | Alajuela.    |
| Araya Gregorio, id.           | Id.          | Puntarenas.  | Jimenez Julio.              | San José.    | Puntarenas.  |
| Araya Abelino ó Pedro Fer-    | Id.          | Liberia.     | Joseph Louis.               | Limon.       | San José.    |
| nandez, soldado.              | Id.          | Liberia.     | Lever Leonora.              | Alajuela.    | Liberia.     |
| Arroyo Reyes.                 | Esparza.     | San José.    | Loria Juan Diego, soldado.  | Limon.       | San José.    |
| Benegas Francisco, soldado.   | Alajuela.    | Liberia.     | Morales Manuel.             | Panamá.      | Puntarenas.  |
| Bonilla José Ma. id.          | Heredia.     | Puntarenas.  | Monterosa Viviano.          | California.  | San José.    |
| Baldez Ana.                   | San José.    | Ib.          | Marraiz José.               | Alajuela.    | Cartago.     |
| Ballesteró José Leon.         | Id.          | Liberia.     | Morazan Carlos.             | Liberia.     | Ib.          |
| Badilla Pedro, soldado.       | Alajuela.    | Ib.          | Morales Vicente, soldado.   | Alajuela.    | Puntarenas.  |
| Berrocal Cecilio, id.         | Id.          | Puntarenas.  | Ordoñez Leonor.             | Alajuela.    | Ib.          |
| Bega Pedro, id.               | Id.          | Ib.          | Obiedo Vicente, Cabo.       | San José.    | Cartago.     |
| Castillo Miguel, Subteniente. | Managua.     | Liberia.     | Quiroz María del Rosario.   | Liberia.     | Alajuela.    |
| Carbajal Esteban.             | Puntarenas.  | San José.    | Quiroz José para Francisco  | Alajuela.    | Puntarenas.  |
| Carbajal Pedro Lorenzo, sol-  | Id.          | Puntarenas.  | Alvarez.                    | Id.          | Ib.          |
| dado.                         | Alajuela.    | San José.    | Quesada Camilo, soldado.    | Grecia.      | Puntarenas.  |
| Cazabat Flx. (25 cs.)         | Trinidad.    | Ib.          | Quiroz Jesus, id.           | Alajuela.    | Puntarenas.  |
| Id. Id. (25 cs.)              | Bordeaux.    | San Ramon.   | Rodriguez Martin.           | San José.    | San Ramon.   |
| Cascante Josefa.              | Id.          | Liberia.     | Rodriguez Siriaco.          | Liberia.     | Biabieja.    |
| Carbajal Juan de Dios [2].    | Id.          | Puntarenas.  | Seas Josefa.                | Puntarenas.  | Alajuela.    |
| Campos Antonio [2].           | Id.          | Alajuela.    | Solano Maria de los A.      | San José.    | Ib.          |
| Chaves Santiago.              | Puntarenas.  | Alajuela.    | Solano Ramona.              | Puntarenas.  | Ib.          |
| Cordero Petronila.            | Bagaces.     | Alajuela.    | Soto Micaela.               | Alajuela.    | Puntarenas.  |
| Coto Carmen [Don].            | Cartago.     | Ib.          | Suarez J. Ramon, soldado.   | San José.    | Cartago.     |
| Delgado José Ma., soldado.    | Id.          | Ib.          | Valdes J. Frco.             | N. York.     | Heredia.     |
| Esquivel Nicolas, id.         | Id.          | Ib.          | Vega Ma.                    | Puntarenas.  | San José.    |
| Estrada Maria y Estefana      | Cartago.     | San José.    | Zamora Alfonso.             | Id.          | Ib.          |
| Cordero.                      | San José.    | Alajuela.    | Zamora Mercedes.            |              |              |
| Fuentes Placido.              | Alajuela.    | Liberia.     | Zuniga Luis.                |              |              |
| Fallas Rosendo, soldado.      | Alajuela.    |              |                             |              |              |

Administracion General de Correos, Diciembre 3 de 1874.

Para conseguir una carta rezagada, puede dirigirse el interesado al Administrador de Correos del lugar de su residencia, quien se la hará venir, y se la entregará gratis, si no es del exterior, previas las formalidades de ley.

**ADVERTENCIA.**—Se llama la atencion del público a la imperiosa necesidad de poner señas claras y seguras en los sobres de las cartas, para evitar que se rezaguen.

FIESTAS EN HEREDIA.  
RESTAURANTE.

Durante las fiestas en esa ciudad se abrirá, en casa del Presbítero Hernández, doscientas varas al Este de la Estacion, este establecimiento, donde se ofrece alojamiento y asistencia, y un esmerado servicio.

Las personas que á él se dirijan quedarán satisfechas por mi conocida asiduidad y esmero.

San José, Diciembre 7 de 1874.

CARACIOLA OCAÑA.

## AVISO.

Teniendo que ausentarme de esta República, pongo en conocimiento del público que la casa de comercio que estaba á mi cargo y que gira bajo la razon social Hto. Tournon & C<sup>ta</sup>, queda bajo la direccion del Señor Don Juan Bautista Sagerand, á quien se han conferido los poderes del caso.

San José, Diciembre 3 de 1874.

P. Tournon.

3 v.—1.

## A QUIEN INTERESE.

Teniendo que ausentarme por motivo de salud, ofrezco en venta mi establecimiento de ferratería, situado al lado Sur de la Plaza Nueva, casa de Don Camilo Esquivel. Está bien surtida y las condiciones de pago y de precio serán muy favo-

rables.

San José, Setiembre 16 de 1874.

Pedro D. Calderon.

3 v.—1.

AVISO  
A LOS

Señores Comerciantes, Hacendados, estantes y habitantes de esta Ciudad.

En la Tintorería del abajo firmado, se vende tinta para marcar sacos y para escribir, á dos reales la media botella. Este establecimiento se halla en la calle de la Puebla, en donde se verá una muestra fondo nacar, y letras negras, con el nombre de su propietario, el cual ofrece teñir los colores del arte, ya sean en seda, lana ó algodón.

Tambien lava ropa de paño, desengrasándola, aumentando sus colores, si fuese necesario, dándole lustre y dejando las piezas muy bien planchadas, pues todo lo perteneciente al arte del Tintorero, todo Costa Rica sabe que lo aprendió en Lima, manejando y teñiendo muchas sedas, como lo facilita aquella opulenta Ciudad, en la cual duró tantos años su humilde servidor,

Miguel G. Molina.

Otro sí digo.—Que ocurran lo mas pronto posible todos mis parroquianos, á darme mucho que teñir, por que creo que muy pronto me hallarán en el valle de las calaveras, pues ya mi edad me lleva al trote. Vale.

San José, Diciembre 4 de 1874.

Molina.

3 v.—1.

## NOVEDAD PARA LAS FIESTAS.

En la conocida pulpería de la Flor, se han recibido últimamente los artículos siguientes, para vender por mayor y menor.

Quesos de Flandes, redondos.  
Té negro y verde.  
Petates del Salvador.  
Sardinias de superior clase.  
Confituras.  
Alpiste.  
Candelas de sebo de chivo.  
Fideos.  
Mantequilla.  
Pasas.  
Ciruelas.  
Galleta Pic-nic.  
Puros del Salvador.  
Aceitunas.  
Encurtidos.  
Ostiones.  
Maicena.  
Jamones ingleses, superiores.  
Salmones.  
Petits Pois.  
Pavilo.  
Canfin.  
Escobas.  
Melon.  
Machetes.  
Hachas.  
Siropes.  
Queso de Bagaces y Turrialba.  
Almendras.  
Naipes, y otra multitud de artículos que no sería fácil expresar.  
San José, Diciembre 3 de 1874.  
Lino Araya.

## AVISO.

En el almacén que ocupaba el Señor D. Tomas Farrer, frente al Banco Anglo Costarricense, se encuentran de venta los siguientes abarrotes de muy buena calidad, que se venden baratos.

Candelas de diferentes clases.  
Cerveza inglesa, de "Bass," negra y blanca.  
Aceite francés, fino, en diferentes envases.  
Fideos id., id., en cajas de media arroba.  
Fósforos de luz.  
Vinos de Oporto, Jeréz, Lágrima Cristy, Champaña y tinto, para mesa.  
Sardinias en aceite y sin espinas.  
Agua divina.  
Vinagre blanco.  
Clavos de especie, pimienta de Jamaica y dulce.

San José, Noviembre 30 de 1874.

3 v.—1.

## UNA GRATIFICACION.

Se dará á la persona que presente ó dé razon cierta al que suscribe, de una yegua melada de regular tamaño, sin maraca, que se ha desaparecido el 28 del pasado. Es de cria inglesa.

F. Pinto.

Diciembre 1° de 1874.

3 v.—1.

## AVISO.

En la vinateria de Doña Petrá Quesada, que se halla al Este de la casa de Don Juan Bonnell, se venden por mayor y menor, muy frescas pasas, higos, aceitunas de España, y tambien confites, caramelos y pastillas.

San José, Diciembre 2 de 1874.

Petrá Quesada de A.

3 v.—1.

## BOTICA DEL PROGRESO.

Durante mi ausencia temporal, queda hecho cargo del departamento de farmacia y medicina el Señor Licenciado Don Nazario Toledo, recomendándolo al mismo tiempo á mis clientes.

San José, Diciembre 1° de 1874.

F. Olivella.

3 v.—1.

## AVISO.

Los que suscriben tienen el gusto de participar á sus amigos y al público en general, que han trasladado su casa de comercio al Sur de la Plaza Principal de esta ciudad, en donde ofrecen vender un nuevo surtido de mercancías y abarrotes, á precios sumamente baratos.

Alajuela, 30 de Noviembre de 1874.

Piza, Maduro y C<sup>ta</sup>.

6 v.—1.

Se alquila un buen potrero, bien empastado, con buena agua, para vacas de leche ó bueyes de trabajar, muy poco adelantado de la Bodega de la Polvora; al que le convenga encerrar animales, pagará adelantada la mensualidad de cada animal; para esto háblense con su dueño que lo es.

Jesus Guerrero.

San José, Diciembre 2 de 1874.

3 v.—1.

## AVISO.

Se vende ó se alquila una casa recién-compuesta y muy cómoda para una familia aun numerosa, situada á las trescientas varas al Este de la Plaza Principal y frente á la de Don Joaquín Saborio. Por precio y condiciones véanse con

Piza, Maduro & C<sup>ta</sup>.

Alajuela, 30 de Noviembre de 1874.

6 v.—1.

## SE ALQUILA.

El patio de beneficio, con sus útiles, que poseo en la hacienda de café, situada en el barrio de San Pedro del Mojon.

Para precio y condiciones, dirijanse á

Gertrudis V. de Zúñiga.

San José, Diciembre 2 de 1874.

3 v.—1.

## TRES CASAS.

Da el infrascripto en alquiler, entabladas, entapizadas y arregladas de una manera cómoda y decente.—Todas tienen agua de la cabería.—La 1ª está situada en la calle del 14 de Agosto, frente a la casa que ocupa la Escuela Normal é inmediata al Teatro Municipal.—la 2ª en la calle de Carrillo, frente a la casa de Don Ramon Marin; y la 3ª en la calle del cuño, frente a la casa de Don Manuel José Carazo, que ocupa Don Carlos Echeverría.—Para precio y condiciones véase con su dueño

A. Alvarez.

San José, Octubre 14 de 1874.

9 v.—6.

## ALMACEN AMERICANO.

Recibos para café.

Guías—Id.

Papel, sobres, plumas.

Tinta para escribir y copiar.

Id. para marcar sacos.

Libros en blanco, en gran variedad y muy baratos.

Lámparas, relojes.

Cocinas de hierro, varios tamaños y muy buenas.

Arcas de hierro, grandes y pequeñas, baratísimas.

Hachas y cuchillos de la famosa fábrica de Collins.

Ferretería, un gran surtido.

Pintura en aceite y ocras.

Brochas y cepillos, aceites.

Monturas y arneses.

Frutas y legumbres, en latas.

Vinos de California.

Esencias para siropes, y otros muchos artículos.

Llegarán pronto.

Kerosin y agua-ras.

Diarios para 1875.

Plaza Principal.

San José, Octubre 15 de 1874.

MORRELL & C<sup>a</sup>

6 v.—6.

Relojería de Venancio A. García, calle del comercio, al lado de la Sombrerería "La Central". En este establecimiento se componen toda clase de relojes, con perfección, puntualidad y equidad. Las personas que tengan relojes finos de repetición, ó de precisión, como cronómetros de bolsillo ó de marina, por componer, pueden ocurrir a este establecimiento seguros de encontrar cuanto se puede desear en el arte de relojería.

Toda composición sobre relojes finos se garantiza por un año.

También se componen cajas de música.

San José, Setiembre 18 de 1874.

12 v.—8.

## AVISO.

El infrascripto desea poder en conocimiento del público, que desde hoy deja de funcionar como Corredor Jurado.

Para el desempeño de agencias generales queda siempre a la disposición de sus clientes en calidad de socio de la casa Guillermo Thompson y C<sup>a</sup>, á que hoy se ha agregado.

San José, 1º Diciembre 1874.

TOMAS FARRER.

3 v.—1.

## Se alquila.

la casa de habitación de Doña Maria Recio de Echavarría. Para precio y condiciones entiéndanse con el que suscribe.

SANTOS ECHAVARRIA QUIROS.

San José, Noviembre 21 de 1874.

4 v.—1.

## Molino para tortillas.

Esta máquina de nueva invención, muy

conveniente y eficaz para moler el maíz cocido, para tortillas ó bizcocho, deja la masa en una pasta fina, lista para la cocina. Puede arreglarse para moler fino ó grueso como se desee. Es útil también para moler café, especias, chocolate etc. El mas que módico precio á que puede comprarse está máquina, lo pone al alcance de todas las fortunas. Se venden en el Almacén Americano.

Plaza Principal.

San José, Octubre 15 de 1874.

MORRELL & C<sup>a</sup>

6 v.—5.

## AVISO.

Quien necesite potrero para vacas de leche ó bestias caballares, á pocas cuadradas de esta ciudad, bien empastado, con buena agua adentro y caña para darles á los animales en el verano, puede dirigirse al que suscribe.

San José, Noviembre 17 de 1874.

J. Leon Soto.

3 v.—3.

## AL COMERCIO.

La sociedad anunciada de Buenaventura Fernandez & C<sup>a</sup> Que se formó en 15 de Mayo próximo pasado, fué disuelta inmediatamente después de su formación, por mútuo convenio de los socios, sin haber ejecutado operacion alguna.

San José, Noviembre 18 de 1874.

3 v.—3.

## TRASLACION.

El "Nuevo Restaurante," propiedad de la que suscribe, será trasladado desde el 26 del corriente á su propia casa, calle de la Sabana, cincuenta varas al Oeste de la "Plaza Nueva."

San José, Noviembre 21 de 1874.

CARACIOLA O. DE GONZALEZ.

3 v.—3.

## AVISO.

Se alquilan dos casas contiguas á la del que suscribe.

Franc. Pinto.

3 v.—3.

## SE ALQUILA.

Una casa en el Paso de la Vacá, frente a la de Don Adolfo Bonilla; En la sombrerería de Luis Bengoechea darán razon.

San José, Noviembre 26 de 1874.

3 v.—3.

## TERRENO.

Vendo como 180 manzanas, divididas en 3 porciones, bien cercadas y con aguas abundantes, en jurisdicción de Grecia en las inmediaciones de Sarchí y San Gerónimo: una parte está sembrada de maíz, otra poblada de buenos pastos, y el resto de breñas y montes: hay una parte apropiada para cultivar café, que se da allí muy bien, y se consiguen brazos de Sarchí y San Gerónimo que están inmediatos: puedo vender á plazos la porción que el comprador quiera, desde 5 manzanas para arriba. Quien quiera comprar, puede tomar informes en Grecia, de Don Alonzo Gutierrez; en San Gerónimo de Ramon Argüello; en Alajuela de Don Filadelfo Soto; en Heredia del Doctor Don Rafael Morales; y en esta ciudad del que suscribe.

San José, Noviembre de 1874.

J. A. Chamorro.

3 v.—3.

## ¡¡¡ATENCIÓN!!!

¡¡Para las fiestas!!

En la SOMBRERERIA DE M. A. COSTA, contigua á la Bodega francesa se ha recibido una partida de sombre-

ros de pita finos, entrefinos y ordinarios, que se venden desde seis reales hasta 17 pesos, uno. También se han recibido legítimos PUROS HABANOS, que se realizan á precios cómodos. En el mismo establecimiento se vende por la mitad de su precio una magnífica máquina de coser que tiene muy poco uso y se halla en el mejor estado.

San José, Noviembre 23 de 1874.

3.—3

Pongo en conocimiento de mis favorecedores de San José y sus inmediaciones, que he trasladado mi establecimiento de fotografía á Heredia, donde actualmente trabajo. Como conservo todas las negativas, tendré mucho gusto en recibir órdenes por retratos adicionales, las que cumpliré con prontitud y esmero.

Pienso regresar á San José dentro de tres meses y establecerme allí permanentemente.

Dirección:

H. N. Rudd, Fotógrafo.

Heredia.

Heredia, Noviembre 23 de 1874.

3 v.—3.

## IMPORTANTE.

En la tienda de Juan Fernandez é hijos, frente á la casa de habitación de Don Manuel Antonio Bonilla, se encuentran de venta con gran rebaja de precios, los artículos siguientes:

Sombrillas adornadas finas, de diferentes clases.

Pañolones burato.

Géneros de lana para trajes de Señora, de varias clases.

Zarazas anchas finas, varios dibujos.

„ angostas „ „ „

Gasas anchas „ „ „

Casimires, varias clases y dibujos.

Calsonillos y camisetas.

Camisas con pecheras, cuello y puños de lino, varias clases.

„ algodón.

Driles varias clases.

Mezclillas.

Lienzos.

Mantas.

Frazadas.

Pañolones de lana, listados y á cuadros.

Calzado para Señora y Caballeros.

Medias, varias clases.

Flanela de colores.

Rebozos de seda.

„ algodón.

Carteras ó portamonedas.

Hiladillas de lana.

„ „ algodón.

Trencillas.

Hilo de máquina.

Y gran variedad de artículos que no se enumeran.

Todos estos artículos se venderán también por mayor, y se ofrecen buenos plazos, siempre que el comprador presente garantías.

3.—3.

## TARIFA DE LOS FLETES

QUE COBRARÁ LA COMPAÑIA DE DILIGENCIAS, POR LA CARGA QUE EN SUS CARROS SEA CONDUCTIDA A LOS TRENES DEL FERRO-CARRIL, Y DE ESTOS A DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DE LAS CIUDADES UNIDAS POR LA VIA FERREA.

Mercaderías sin riesgo

De San José á Cartago ó Alajuela y viceversa,

Por cada quintal de peso ..... \$ 0.22 cts.

Por cada encomienda cuyo peso exceda de 25 libras y no pase de 109 „ 0.50 „

De San José á Heredia y al contrario.—Por cada quintal de peso „ 0.17 „

Por cada encomienda del peso antes especificado, 25 libras „ 0.50 „

De Cartago á Alajuela y viceversa.

Por cada quintal de peso ..... 0.35 „

Por cada una de las encomiendas del peso referido, 25 libras ..... 0.50 „

De Cartago á Heredia y al contrario.—Por cada quintal de peso „ 0.29 „

Por cada una de las encomiendas del peso que antes se ha dicho, 25 libras „ 0.60 „

De Alajuela á Heredia y vice-versa.

Por cada quintal de peso ..... 0.18 „

Por cada una de las encomiendas del peso antes determinado, 25 libras „ 0.50 „

## Mercaderías de riesgo.

Tales como cuadros de pintura, urnas muebles finos, pianos etc. etc.

De San José á Cartago ó Alajuela y al contrario.—Por cada quintal de peso ..... \$ 0.50 cts.

De San José á Heredia y vice-versa.

Por cada quintal de peso ..... 0.35 „

De Cartago á Alajuela y al contrario.—Por cada quintal de peso „ 0.50 „

De Cartago á Heredia y vice-versa.

Por cada quintal de peso ..... 0.70 „

De Alajuela á Heredia y al contrario.—Por cada quintal de peso „ 0.35 „

Mercaderías que se reciban á domicilio en alguna de las ciudades, para mandarse por el tren y hayan de dejarse en alguna de las estaciones por disposición de sus dueños.

De San José á Cartago ó Alajuela y vice-versa.

Mercaderías sin riesgo por cada quintal \$ 0.18 cts.

Id. de riesgo por id. id. „ „ „

De San José á Heredia y vice-versa.

Mercaderías sin riesgo por cada quintal „ 0.10 „

Id. de riesgo por id. id. „ „ „

De Cartago á Alajuela y vice-versa.

Mercaderías sin riesgo por quintal „ 0.36 „

Id. de riesgo por id. id. „ „ „

De Cartago á Heredia y al contrario.

Mercaderías sin riesgo por cada quintal „ 0.28 „

Id. de riesgo por id. id. „ „ „

De Alajuela á Heredia y viceversa.

Mercaderías sin riesgo por quintal „ 0.10 „

Id. de riesgo por id. id. „ „ „

## Observaciones.

1ª—La carga que se reciba en esta ciudad, de las siete á las doce del día, se despachará en los trenes de la tarde; y la que se reciba después de las doce, en los trenes de la mañana del siguiente día.

2ª—En las demas Provincias la carga que se reciba hasta la una de la tarde, será despachada en los trenes de la misma, y la que se reciba después de esa hora, en los de la mañana del siguiente día.

3ª—El valor de los fletes se entregará en la Oficina respectiva; á la misma hora en que se reciba la carga por los carros de la Compañía.

4ª—La Compañía no se compromete á entregar los efectos á tiempo para un mercado especial, y no responde por el deterioro ó daños que sufran los artículos perecederos, ni por las pérdidas eventuales; comprometiéndose solo á efectuar los transportes con el cuidado y rapidez posibles.

Para mayor comodidad del público se encontrarán á todas horas del día, carritos de un caballo para el transporte de la carga de un lugar á otro de la ciudad; al módico precio de 30 centavos por viaje.

Acudir para los encargos á la Agencia principal, sita en el establecimiento de vinos de los Señores Pedro Manau y Compañía.

En las otras Provincias, acudir á los agentes siguientes:

En Cartago, á Don Vicente Aguilar.

En Heredia, á Don Carmen Orozco.

En Alajuela, á Don Genaro Ginesta.

San José, Diciembre 2 de 1874.

El Administrador.

PEDRO MANAU.

3 v.—1.

## MANUEL J. CARRANZA,

## Agrimensor público

Ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesión.

Calle del Comercio n.º 75.

6.—5

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Merced.